






Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

NOTARIA LOYOLA

DFZ-2017-3716-IX-PPDA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA</b>	06-02-2018  Eduardo Rodríguez S. Jefe MZS SMA Firmado por: EDUARDO OMAR RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Revisado	<b>MIGUEL MORALES LAGOS</b>	05-02-2018  Miguel Morales L. Fiscalizador SMA Firmado por: Miguel Ángel Fernando Morales Lagos
Elaborado	<b>DIEGO MALDONADO BRAVO</b>	 Diego Maldonado B. Fiscalizador DFZ SMA Firmado por: Diego Germán Maldonado Bravo

**DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**  
**USO DE ARTEFACTO DE LEÑA EN LOCAL COMERCIAL**

**1. INFORMACIÓN DEL TITULAR**

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Juan Antonio Loyola	Sin información	Notaria Loyola	Arturo Prat N° 770, Temuco

**2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD**

<b>Instrumento</b>	D.S. N° 8/2010 MMA. Plan de descontaminación atmosférica por MP 2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del plan de descontaminación por MP 10, para las mismas comunas.		
<b>Tipo de Actividad</b>	_x_ Inspección Ambiental ___ Examen de la Información ___ Medición y Análisis		
<b>Fecha de la Actividad</b>	<b>Organismo encargado</b>	<b>Organismo Participante</b>	
02/06/2017 (Acta de inspección en Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente	-	

**3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA**

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
-	---	-	-	---

#### 4. HECHOS CONSTATADOS

N°	Exigencia	Hechos constatados y examen de la información
1.	<p><b>D.S. N° 8/2015 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 2:</b>            Artículo 2.- Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica, se indican a continuación: [...]  <i>1.2.1 Descripción de la Zona Geográfica de Temuco y Padre Las Casas A través del D.S. N° 2 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, se declaró <u>zona saturada</u> por material particulado respirable fino (MP2,5) como concentración promedio diaria, la zona geográfica que comprende las <u>comunas de Temuco y Padre Las Casas</u>, cuyos límites geográficos fueron fijados por el artículo 9º, literal B) N° 1, del decreto con fuerza de ley N° 3-18.715, de 1989, del Ministerio del Interior que precisa delimitaciones de las comunas del país, y por el artículo único de la ley N° 19.391 de 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas, modificado por el artículo 3 de la ley N° 20.578.</i></p> <p><b>D.S. N° 8/2015 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 3:</b>  <i>“Artículo 3.- Definiciones. Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por:  <u>Calefactor:</u> Artefacto que combustiona o puede combustionar leña o pellets de madera, fabricado, construido o armado, en el país o en el extranjero, que tiene una potencia térmica nominal menor o igual a 25 kW, de alimentación manual o automática, de combustión cerrada, provisto de un dueto de evacuación de gases al exterior, destinado para la calefacción en el espacio en que se instala y su alrededor”.</i></p> <p><b>D.S. N° 8/2015 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 24:</b>  <i>“Artículo 24.- A partir del 1º de enero de 2016, <u>se prohíbe el uso de calefactores a leña en los establecimientos comerciales y de servicios, ubicados en la zona saturada, así como también en cualquier establecimiento u oficina cuyo destino no sea habitacional”.</u></i></p>	<p>a. En la inspección ambiental realizada el día 02 de junio del 2017 por personal de la SMA en oficinas de la Notaría Loyola de Temuco, se constató el uso de dos calefactores a leña de tipo combustión lenta utilizadas para la calefacción de oficinas. Al momento de la inspección el local se encontraba abierto al público. Ver fotografías 1 y 2.</p> <p>b. La Unidad Fiscalizable “Notaría Loyola” ubicada en calle A. Prat N° 770, Temuco se encuentra además en la zona de restricción según el PDA Temuco y Padre Las Casas. Ver imagen 1.</p>

**Imagen 1.** Ubicación de Notaria Loyola, Temuco en zona de restricción del PDA Temuco y Padre Las Casas, año 2017



5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

Registros



Fotografía 1.

Fecha: 02/06/2017.

**Descripción medio de prueba:** Fotografía del frontis del edificio de la Notaria Loyola, en donde se alcanzan a observar los ductos de las chimeneas de las estufas a leña.

Fotografía 2.

Fecha: 02/06/2017.

**Descripción medio de prueba:** En la fotografía se muestra uno de los dos artefactos que utilizan leña como combustible que sirve para la calefacción de las oficinas.

## 6. CONCLUSIONES.

Como resultado de las actividades de fiscalización ambiental realizadas a la Unidad Fiscalizable “Notaria Loyola” en el marco del Programa de Fiscalización 2017 del PDA Temuco y Padre Las Casas (D.S. N° 78/2010 MINSEGPRES y D.S. N° 8/2015 MMA) en la siguiente tabla se da cuenta del siguiente hallazgo:

N° Hecho constatado	Artículo	Conclusión
1	<b>D.S. N° 8/2015 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 24:</b> <i>“Artículo 24.- A partir del 1º de enero de 2016, <u>se prohíbe el uso de calefactores a leña en los establecimientos comerciales y de servicios, ubicados en la zona saturada, así como también en cualquier establecimiento u oficina cuyo destino no sea habitacional”.</u></i>	Se constata el uso de dos calefactores a leña al interior del edificio de la Notaria Loyola los cuales son utilizados para la calefacción del local.

## 7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 02 de junio del 2017.